ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Julio 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa en donde LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA), es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).

- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.

Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994. Entre sus funciones esta financiar las actividades y obras que requiera la reconstrucción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de construcción de vivienda, servicios públicos,

equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

A la fecha y por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007**", la entidad, a su vez podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villa vieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hacen que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de amenazas de origen natural y antrópico.

Una de las limitaciones que pone el freno al desarrollo regional es la deficiencia en la calidad de la infraestructura educativa. Aunque el gobierno nacional y entidades regionales realizan inversiones en las instituciones educativas, estas inversiones no han sido suficientes para obtener buenos resultados, motivo por el cual actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta el proyecto de inversión denominado *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"* con BPIN 202400000000040, que tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; 7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

Dentro de los objetivos específicos se destaca el objetivo N° 4, que tiene como propósito "Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar", para lo cual se han programado las siguientes actividades para la vigencia 2026:

- **Realizar estudios de preinversión para infraestructura educativa en la Institución Educativa Jiisa Fxiw - Yaquivá, en el municipio de Inzá**
- **Mejoramiento en Institución educativa Despertar de Nuestros Sueños, sede educativa San José del Guayabal, en el municipio de Cajibío**
- **Mejoramiento en Institución educativa Benjamín Dindicue, sede Rio Negro Sotará, del municipio de Sotará - Cauca**
- **Mejoramiento en Institución educativa Instituto Técnico Agropecuario Félix María Ortiz Sede Acencio, Corregimiento de Itaibe, Vereda Acencio. Municipio de Páez Cauca**
- **Mejoramiento en Institución educativa IE kue Dsi'j, sede kwe zi'j zuunwesx, en el municipio de Íquira - Huila**
- **Mejoramiento en Institución educativa Juan Tama, resguardo índigena de Mosoco, del municipio de Páez - Cauca**
- **Mejoramiento en Institución educativa Dxi'phadena, Resguardo Indígena de López Adentro, vereda el Pílamu, municipio de Caloto - Cauca**
- **Construcción Polideportivo en la Vereda Santa Leticia Resguardo Indígena de Juan Tama, Municipio de Puracé**

Por intermedio del Área de Educación, la Corporación Nasa Kiwe establece fortalecer la infraestructura educativa en los municipios que hacen parte de su jurisdicción, para lo cual se han dedicado esfuerzos a promover el diseño y construcción de obras de infraestructura educativa, y de esta manera propender por un mejoramiento en la calidad de la educación de los moradores del área de influencia de la Corporación.

La Corporación Nasa Kiwe ha validado una amplia experiencia institucional en la ejecución de proyectos en el área educativa en regiones y zonas que tienen afectación por diversos eventos de riesgo, desastres naturales y antrópicos, adquiriendo el compromiso de mejorar la calidad en la educación, liderando en la actualidad el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA.**

Con fundamento en lo anterior la Corporación Nasa Kiwe por intermedio del Área de Educación, ha dedicado sus esfuerzos a promover el mejoramiento en la calidad de vida de los moradores del área de influencia de la Corporación.

Para la vigencia 2026, la Corporación pretende realizar las siguientes intervenciones en el municipio de Inzá - Cauca:

- Realizar estudios de preinversión para infraestructura educativa en la Institución Educativa Jiisa Fxiw - Yaquivá, en el municipio de Inzá.

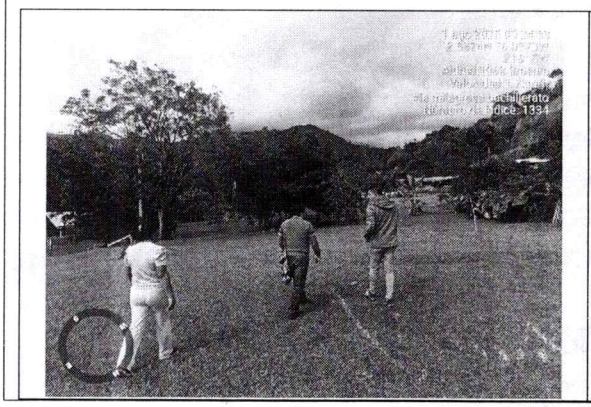
Con el proyecto se espera beneficiar la calidad de la educación, realizando un diseño que contempla varias áreas de la infraestructura de la la Institución Educativa Jiisa Fxiw – Yaquivá, con la que se pretende mejorar la infraestructura física de la Institución Educativa.

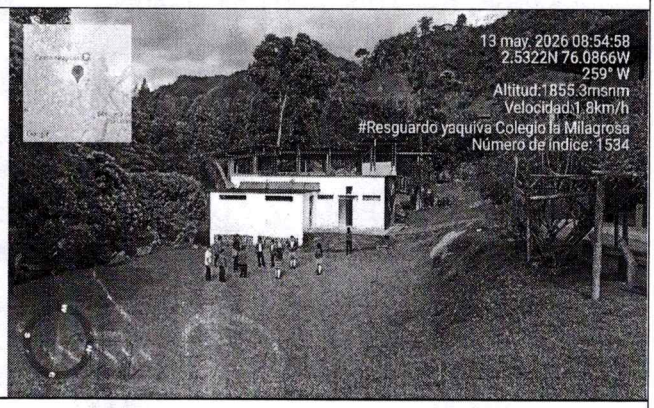
De esta manera la Corporación Nasa Kiwe avanza para dar cumplimiento a la cadena de valor del proyecto de inversión multisectorial dentro del objetivo Infraestructura educativa mejorada en lo concerniente a mejorar la infraestructura educativa de familias que se encuentran dentro del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA con los recursos de la vigencia 2026.

Dándole alcance al POAi de la Corporación Nasa Kiwe de la vigencia 2026 con el Código UNSPSC 95121902, ejecutando el siguiente proyecto:

Realizar estudios de Preinversión	
Realizar estudios de preinversión para infraestructura educativa en la Institución Educativa Jiisa Fxiw - Yaquivá, en el municipio de Inzá.	**$ 105.612.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 785.612.000,00**

PROYECCIÓN DE OBRAS





Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos

95121909	Terrenos, Edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración	Escuela primaria	
95121911	Terrenos, Edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración	Escuela bachillerato	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JIISA FXIW - YAQUIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE INZÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Las actividades que se van a contratar están relacionadas así:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT*
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Visita técnica hasta el sitios de ejecución de los diseños, investigación y recolección de información. (Identificar determinantes para diseño arquitectónico, verificación de existencia de servicios públicos, redes eléctricas, de agua, de gas y alcantarillado). Presencia de cada uno de los profesionales responsables de los diseños (Arquitecto diseñador – Calculista estructural - Electricista diseñador - Hidrosanitario diseñador).	UND	1
1.02	Titularidad del predio, estudio de títulos del predio, certificado de tradición, certificado catastral, documento de titulación, concordancia plan de desarrollo, registro fotográfico, certificado de que el predio no se encuentra en zona de riesgo, certificado de uso de suelo, plano de zonificación de amenazas, plano de localización, plan de sostenibilidad, documentos del representante legal, licencias, certificados de disponibilidad de servicios públicos. Se debe garantizar el área mínima del predio para que quepan todas las estructuras que se requieren, la pendiente máxima del lote no debe superar el 10%.	UND	1
1.03	Levantamiento Topográfico y/o Levantamiento Arquitectonico de las infraestructuras existentes, detallado con equipo de precisión a nivel de planimetría y altimetría del sitio proyectado, con curvas de nivel cada 0,50 m. Incluye Informe Topográfico, Cartera, Planos, Ortomosaico ajustado, puntos de amarre en concreto fundidos en sitio y geolocalizados Norma Actual Origen Único Nacional, Memorial de Responsabilidad del Profesional. Documentación en medio físico y	UND	1

	copia en medio digital. Copia Certificado Calibración Equipos Usados. Incluir georreferenciación de acuerdo a MAGNA - SIRGAS Colombia West Zone. Pendiente máxima del lote no debe superar el 10%			
1.04	Estudio de Suelos para cada Unidad de Construcción proyectada, Categoría Baja Hasta 3 Niveles acorde con Título H de NSR-10. Incluye mínimo 4 Sondeos por volumen (Perforación manual, compresión inconfinada, consolidación, peso específico de sólidos, humedad natural, límites de Atterberg, transporte de personal, equipos, muestras, honorarios profesionales, visita al sitio y concepto). Entregar el certificado de calibración de los equipos utilizados. Incluye recomendaciones para diseño de cimentación por profesional especialista. (CON ESPECIFICACIONES PARA RADICAR EN CURADURIA URBANA).	UND	1	
				SUBTOTAL
2	**DISEÑOS**			
2.01	Diseño Arquitectónico de acuerdo a la normativa para infraestructura, ceñirse a las siguientes normas LEY 400 DE 1997 por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes, LEY 52 DE 1993"Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988 ", Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares, Norma Técnica Colombiana NTC 6047, accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos, . Incluye el diseño de la Unidad Técnica de Basuras y espacio para la planta eléctrica y respetar la normativa de protección contra incendios (salidas de emergencia, extintores, detectores de humo). Área de diseño aproximada de 1,5 HECTAREAS, área que puede variar de acuerdo a los requerimientos del proyecto. Incluye entregables en medio físico y copia en medio digital (planos formato .DWG, con manchetas de la Corporación Nasa Kiwe de acuerdo a procedimiento de elaboración de planos, modelado 3D, renders + video de HD. e imágenes formato PNG).	GBL	1	

2.02	Diseño Estructural según NSR-10 de las edificaciones, planos de plantas, detalles, alzados de elementos estructurales, cuadro de materiales, memorias de cálculo, cuadro de despiece, memorial de responsabilidad del diseñador. Incluye entregables en medio físico y copia en medio digital. Incluye diseño de obras complementarias (accesos, rampas, muros de contención, etc.. de ser necesarias). Fundamentado específicamente, el Título C de la NSR-10 aborda el diseño de concreto estructural, mientras que el Título F se enfoca en las estructuras metálicas.	GBL	1	
2.03	Diseño hidrosanitario, pluvial, red contra incendios, PTAR y red de gas, donde se requiera (considerar suministro alterno con tanque de almacenamiento de agua). Incluye memorias de cálculo, planos planta general y detalles constructivos, memorial de responsabilidad del diseñador.	GBL	1	
2.04	Diseño Eléctrico de baja y/o alta tensión, según Norma NTC2050 y código RETIE y RETILAB. Incluye memorias de cálculo, cálculo de iluminación, diagramas unifilares, disponibilidad de potencia y energía, planos eléctricos de construcción, memorial de responsabilidad del diseñador. Incluye ubicación a conexión a la red existente; y Especificaciones técnicas del sistema. Incluye la factibilidad de servicio y la carta de aprobación del diseño.	GBL	1	
2.05	Diseño de Sistema Fotovoltaico que deberá incluir Análisis del Recurso Solar: Medición de la radiación solar (irradiación) y temperatura ambiente usando piranómetros para estimar la producción energética. Evaluación del Emplazamiento: Inspección del techo o terreno para determinar el espacio disponible, la orientación (hacia el norte en Colombia) y la inclinación óptima para maximizar la captación solar, evitando sombras. Análisis de consumo y demanda: Revisión de la ocupación y demanda para conocer el consumo mensual en kWh y calcular el promedio diario, además de entender cuándo se consume la energía (días, horas) para optimizar el autoconsumo y el ahorro. Cálculo de Potencia: Determinar la potencia necesaria de los paneles y del sistema total, basándose en el consumo y la irradiación local. Diseño Detallado: Plano de la distribución de paneles, ubicación de equipos (inversor, baterías) y trazado del cableado, Análisis Económico y Financiero, incluye: Inversión Inicial: Costo total de equipos, instalación y permisos Vs Ahorro Proyectado: Estimación de la reducción en la factura eléctrica. Cumplimiento Normativo: Adherencia a regulaciones locales como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en Colombia y resoluciones ambientales.	GBL	2	

2.06	Diseño de redes de voz y datos, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique). Diseño de sistemas de sonido, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique). Diseño de redes de seguridad y control, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).	GBL	1
2.07	Diseño de vías de acceso vehiculares y/o peatonales, diseño de pavimento, parqueaderos, bahías.	UND	1
2.08	Planos de cada uno de los diseños (Topográfico, Arquitectónico, Estructural, Eléctrico, Hidráulico y Sanitario, Rede de datos, Red de sonido, Red Gas) incluye planos en Planta, Perfil, Cortes, Fachadas, Detalles, Alzados, Cuadro de Materiales, Memoria Arquitectónica, Modelo 3D y Renders Fotorrealistas Formato PNG, Memorial de Responsabilidad del Profesional. Documentación en medio físico y copia en medio digital, (Formato para planos .DWG y .PDF con rotulo de la Corporación Nasa Kiwe de acuerdo a procedimiento de elaboración de planos. En caso de Modelo 3D aportar Archivos del Software Usado).	GBL	1
			SUBTOTAL
3	**OTROS**		
3.01	Presupuesto Detallado con Análisis de Precios Unitarios, Memoria de Cantidades de Obra. Listado de Materiales e Insumos totales y desglosado por capítulos, Análisis de costos de Administración, Análisis de costos de Interventoría. Programación de Obra y Flujo de Inversión. Entregar presupuesto de CONSTRUCCIÓN DE OBRA POR FASES, cada fase con Análisis de Precios Unitarios, Memoria de Cantidades de Obra. Listado de Materiales e Insumos totales y desglosado por capítulos. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Excel, Project y PDF)	UND	1
3.02	Elaboración y Entrega de Especificaciones Técnicas de Construcción y Documento Técnico con Proceso Constructivo del Proyecto. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Word y PDF)	UND	1
3.03	Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra – (PGIO) (según aplique). Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).	UND	1

3.04	Visitas de socialización de los avances del proyecto con los representantes de las entidades territoriales y representantes de las comunidades, con el fin de compartir los avances realizados al proyecto y realizar la socialización de los diseños a los beneficiarios. Dejando constancia en las actas respectivas.	GBL	1
3.05	Elaboración y Entrega de Documento de Formulación del Proyecto y MGA. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Word y PDF)	GBL	1
			SUBTOTAL
	COSTO DIRECTO		
	IVA (19%)	19%	
	COSTO TOTAL		

SON: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M.CTE

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Contrato de Consultoría.
4.2. Plazo:
cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de garantías, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4.3. Lugar de ejecución:
La intervención se realizará en el siguiente sitio: • Institución Educativa Jiisa Fxiw - Yaquivá, en el municipio de Inzá
4.4. Forma de Pago:
El valor del contrato se pagará mediante actas parciales y/o final, hasta completar el 100% del valor del contrato según avances presentados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor designado, con el visto bueno del supervisor delegado por la Corporación Nasa Kiwe, y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Corporación NASA KIWE, la Corporación NASA KIWE. NASA KIWE podrá entregar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, el cual solo será invertido exclusivamente para la compra de materiales necesarios para la obra. El anticipo será amortizado por medio de cada una de las actas parciales o final en proporción al valor entregado a título de anticipo.
4.5. Supervisión:
Estará a cargo del Asesor del área de Educación o quien haga sus veces. La Corporación Nasa Kiwe cuenta con profesionales contratados de las más altas cualidades, con experiencia e idoneidad en el área de supervisión e interventoría de obras civiles, razón por la cual no se considera necesario acudir a la contratación de interventoría externa para el presente contrato.
4.6. Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios.
2. Ejecutar el contrato en el plazo de ejecución señalado.
3. Presentar a la Interventoría designada el Cronograma de consultoría al consultor según formato disponible del sistema de gestión de calidad de la Corporación Nasa Kiwe, Código F30-OI-400, con el cual se adelantarán las revisiones y controles que permitan verificar el cumplimiento de las actividades pactadas dentro del tiempo establecido.
4. Contar con todos los recursos técnicos y talento humano pactados en el contrato, durante toda la etapa de ejecución contractual.
5. Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser entregado al interventor designado y aprobado por éste.
6. Llevar a cabo los estudios y diseños del proyecto: Estudios de suelos, topografía, estudios y diseños estructurales, estudios y diseños hidrosanitarios, estudios y diseños eléctricos voz y datos, presupuesto de obra, metodología general ajustada (MGA) y ficha EBI del proyecto y demás inherentes al proceso de consultoría.
7. Tener en cuenta la aplicación de las normas técnicas requeridas para el desarrollo del proyecto del contrato de consultoría: NSR-10, RAS 2000 y resoluciones modificatorias, y normas de operador de red eléctrica - NTC2050 y código RETIE u otras inherentes al desarrollo de la presente interventoría.
8. Llevar registro fotográfico de las diferentes etapas de ejecución de los diseños.
9. Realizar comités técnicos de seguimiento conjuntamente con el interventor del proyecto, en la cantidad que sea necesarios, de acuerdo al desarrollo del proyecto, mínimo 1 vez por mes. Evidenciados mediante el diligenciamiento del formato F17-OI-400 de seguimiento que tiene disponible el sistema de gestión de calidad de la Corporación Nasa Kiwe.
10. Presentar las pólizas de garantías exigidas por la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.
11. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que le correspondan en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del personal que trabajara en el contrato.
12. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente
13. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

15. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
16. El Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
18. Entrega de productos según ítems relacionados.
19. EL CONTRATISTA, se hace responsable del pago de los impuestos directos, indirectos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba

OBLIGACIONES ESPECIALES

Debido a que la CNK requiere retroalimentar el SIG el contratista, deberá tener en cuenta lo siguiente:

La información cartográfica derivada de las actividades realizadas en el presente contrato debe contener la información mínima de referencia que sirva para el uso e intercambio de dicha geo-información, estos productos deberán estar amarrados al Marco de Referencia del Sistema de Coordenadas geográficas WGS 1984, Zona 18N. Y se regirá de acuerdo a los parámetros definidos a continuación:

El uso del Origen Nacional debe ser adoptado por todas las entidades públicas, entidades territoriales, esquemas asociativos, gestores catastrales y el sector privado con funciones públicas.

La Resolución IGAC 471 de 14 de mayo de 2020 actualiza las especificaciones técnicas mínimas para la cartografía oficial. En el artículo 4, literal i, se definen los parámetros del sistema de referencia, que son los siguientes:

- Proyección: Transversa de Mercator
- Elipsoide: GRS80
- Origen de Coordenadas Geográficas:
- Latitud: 4° Norte
- Longitud: 73° Oeste
- Origen de Coordenadas Planas:
- Falso Norte: 2,000,000 metros
- Falso Este: 5,000,000 metros
- Unidades: metros
- Factor de Escala: 0.9992
- Este sistema está codificado por el European Petroleum Survey Group (EPSG) como EPSG:9377.

1. Los archivos de salida de georreferenciación deben entregarse en SHAPE FILE, con la tabla de atributos correspondiente y la referencia espacial indicada. También debe entregarse el dato crudo procesado.
2. Los productos entregados deberán regirse a los parámetros de calidad y estándares geográficos, en cuanto a precisión y escala, además deben estar acompañados de un registro fotográfico.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y la Ley y en especial no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dádivas sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Se hace necesario determinar las cantidades definidas por Unidad, Cantidad y Valor Unitario a precios del mercado convencional para este tipo de contratos. El presupuesto calculado para las actividades a ejecutar se anexa como parte integrante del presente estudio. Hecho el análisis del mercado se establece que el presupuesto necesario para cumplir con el contrato es de: **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M.CTE. ($105'612.000)**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2º numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa,
Sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.
Al respecto y teniendo en cuenta que por disposición expresa del art. 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994 la contratación se entiende celebrada por urgencia manifiesta.
Urgencia que está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; **cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas** y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos."

Según lo expuesto en la necesidad y conveniencia del presente estudio previo, las obras de construcción a contratar son necesarias para garantizar la protección de la comunidad educativa y evitar posibles accidentes.
La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017, en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo:

"Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos."

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.), garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Sin embargo, se exigirán los siguientes requisitos habilitantes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para ser contratista, si es persona natural, el oferente deberá acreditar el título de Ingeniero Civil (certificado por el **COPNIA**) o si es persona jurídica, nacional o extranjera, que tenga en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, la cual deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Si la propuesta es suscrita por una persona que no sea Ingeniero Civil, deberá ser abonada de conformidad con la ley 842 de 2003.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un **MÁXIMO DE DOS (02) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, y la participación de los integrantes no podrá ser en ningún caso menor al 10% y deben de cumplir de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta de acuerdo a los siguientes índices financieros:

Índices Financieros

- **CAPITAL DE TRABAJO**: Igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $CT = \Sigma(AC) - \Sigma(PC)$

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- **LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,00.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $L = \Sigma(AC) / \Sigma(PC)$

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal puede tener una liquidez inferior a 1.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Menor o igual al 60%.

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \Sigma(PT) / \Sigma(AT)$

Σ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

Para efectos de verificar los índices se deberá allegar balance a 31 de diciembre de 2024, debidamente suscrito por contador público titulado con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

6.3 EXPERIENCIA

6.3.1 EXPERIENCIA PARA EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA:

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima como Consultor en la elaboración de diseños de edificaciones públicas especializadas no residenciales, en máximo tres contratos cuyo valor actualizado iguale o supere el 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos de la presente vigencia), para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas certificaciones, actas de recibo final o actas de liquidación final

En el evento que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de consultorías de Estudios y Diseños subcontratadas.

No se acepta la presentación de solo los contratos.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Solo se aceptan certificaciones expedidas por entidades públicas.

En caso de presentar certificaciones con entidades privadas, se debe aportar, copia del contrato y copia del acta de recibo final.

Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción de la obra y/o consultoría.

Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra debidamente suscrita por el contratante y contratista y adjuntar copia del contrato o la certificación, si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL POR EXPERIENCIA ACREDITADA**.

6.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Director de proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica mínimo de un (1) diseño o construcción de edificaciones. Encargado de coordinador y responsable de dirigir cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.

- Diseñador Arquitectónico: Arquitecto (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica en la realización de mínimo un (1) diseño de edificaciones

- Diseñador Estructural: Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en Estructuras. Experiencia específica mínimo de un (1) diseño y cálculo estructural para obras civiles.

- Diseñador hidrosanitario: Opción 1 - Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en Aguas y Saneamiento Ambiental. Experiencia específica en la realización de mínimo de un (1) diseño hidrosanitario para obras civiles. Opción 2 - Ingeniero Sanitario (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica en la realización de mínimo un (1) diseño hidrosanitario para obras civiles.

- Diseñador Eléctrico: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica en la realización de mínimo de un (1) diseño eléctrico para edificaciones.

- Profesional en Geotecnia: Geotecnólogo (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica de mínimo de un (1) contrato en labores de Geotecnología para construcción de obras civiles.

- Topografía: Tecnólogo en Topografía (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica de mínimo de un (1) levantamiento de predios para construcción de

obras civiles.

El proponente deberá presentar la hoja de vida y actas de grados o diplomas de los profesionales propuestos y en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, sólo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Corporación Nasa Kiwe, y el nuevo personal propuesto deberá tener la experiencia y estudios requeridos. Así mismo deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente.

6.5 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El contratista se ceñirá a los criterios de aceptación definidos por la entidad dentro del proceso de infraestructura, para las obras, los cuales establecen las pautas de aceptación o rechazo de las obras contratadas, brindando el control de calidad en el proyecto que se desarrolla, al fijar las guías para la aceptación o el rechazo de los materiales e insumos de construcción, la recepción de los materiales o insumos, el proceso constructivo y el producto final, basados en la normatividad vigente, las técnicas de construcción y buscando la estandarización y uniformidad de los requisitos para las obras.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
De manejo y buena inversión del anticipo	100%	Con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Al existir la posibilidad de entregarse un anticipo (recursos públicos) la entidad considera necesaria la constitución de una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual, debe ser garantizado en un 100%.
Cumplimiento	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Toda vez que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la entidad considera que se hace necesario el otorgamiento de garantía que ampare el cumplimiento del contrato, en los eventos en que, por cualquier causa, el contratista incumpla las obligaciones derivadas del mismo, ya sea porque se niegue a continuar la ejecución del contrato o por cualquier otra circunstancia imputable a él que afecte su ejecución.
Pago de salarios, prestaciones	5%	Por el término del contrato y tres (3) años contados a	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe acudir a la contratación de personal, pudiéndose presentar reclamaciones de orden laboral (salarios,

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
sociales e indemnizaciones		partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra.	prestaciones sociales, e indemnizaciones), por lo anterior, se justifica la constitución de una garantía que ampare tales obligaciones, evitando que la entidad deba asumir con sus propios recursos gastos o erogaciones a favor de personal con el cual no tiene ninguna relación laboral.
Calidad del servicio	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Para garantizar la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo a la propuesta presentada.
Calidad de los materiales.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe adquirir materiales para la realización de algunas obras, por lo anterior se necesita de una garantía que ampare la calidad de los materiales y así evitar que las obras queden en mal estado.

ING. MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO
Asesor Área de Educación

Elaboró: Ing. Mauricio Castillo Escobedo, Asesor área de Educación CNK
Revisó: Carlos Alberto Arias Salazar, Apoyo Jurídico - Abogado Contratista CNK
Aprobó: Dr. Gabriel Pillimue, Asesor Jurídico CNK